**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO AL PROGRAMA “ESTADOS BAJOS DE CARBONO” CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DRAGADO PARA LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A TRAVÉS DEL CONCEPTO DE APOYO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA PRIORITARIOS DE JALISCO,** bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**4.-** Mediante notificación número DGPE/DCPS/EBC/2019/169, se nos notificó que de conformidad con el artículo 9 de las Reglas de Operación del **“Programa Estados Bajos en Carbono”**, se nos informó que por parte del Comité Técnico del programa en mención, se dictaminó nuestra solicitud como positiva, para llevar a cabo un estudio para un **Proyecto de Dragado para la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto de $936,000.00 (Novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** con cargo bajo al concepto de apoyo denominado como al Programa de Mantenimiento y Gestión Integral de Humedales y Cuerpos de Agua Prioritarios de Jalisco, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para ello se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de dicho proyecto, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**5.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para llevar a cabo un Proyecto de Dragado para la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, que dentro de éste se llevarán a cabo las siguientes acciones:

* Elaboración de barimetría con equipo electrónico de aprox. 625 Has. O hasta donde lo permita la vegetación en la zona, usando ecosonda de haz simple para aguas someras, medidor de velocidad de sonido en el agua, perfilador acústico, GPS RTK, software de navegación, lancha y lo necesario para su ejecución.
* Levantamiento topográfico con equipo electrónico ubicando algunas estructuras adyacentes a la ribera del lago en trayectoria para la zona de vertimiento, y en la zona ubicada para el vertimiento del material dragado.
* Sondeos de penetración en agua en la zona determinada a dragar para obtener el tipo de material.
* Selección de la zona de tiro de material del producto dragado para su secado y posterior retiro a la disposición final, procurando que sea la más conveniente para el proyecto.
* Elaboración de planos de proyecto de dragado, taludes y volúmenes.
* Ingeniería de costos para elaborar catálogo de conceptos, volúmenes, presupuesto base y especificaciones de obra.

Por lo anteriormente expuesto y bajo los siguientes considerandos de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sometemos a elevar a esta Soberanía los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del **“Programa Estados Bajos en Carbono”**, con cargo bajo al concepto de apoyo denominado como al Programa de Mantenimiento y Gestión Integral de Humedales y Cuerpos de Agua Prioritarios de Jalisco, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para llevar a cabo un **Proyecto de Dragado para la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un monto de inversión de $936,000.00 (Novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** que serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre del año 2019.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, al Secretario General FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, y al Síndico Municipal CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, y al Encargado de la Hacienda Municipal TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, (SADER)*,*** así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, el cual será ejecutado antes del 31 de Diciembre del año 2019 con recursos estatales provenientes del programa **“Programa Estados Bajos en Carbono”**, con cargo bajo al concepto de apoyo denominado como al Programa de Mantenimiento y Gestión Integral de Humedales y Cuerpos de Agua Prioritarios de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que efectué las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto del proyecto referido en el punto Primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados sean retenidas.

**CUARTO.-** Se instruye al Comité de Adquisiciones, para que se realice el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la ejecución de dicho proyecto, en base a la legislación estatal aplicable y que en cuanto a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se busquen las mejores condiciones para el Municipio, y en compromiso ineludible del Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador de Gestión de la Ciudad, Director de Ecología y Medio Ambiente, al Director de Planeación y gestión de programas, y así como al Comité de Adquisiciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

 **“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

***“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 01 de Septiembre del año 2019

**Mtra. Cindy Estefany García Orozco**

**Síndico Municipal**

C.c.p.-Archivo